

LEYES**LEY N° 7.304****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE****LEY:**

Artículo 1°.- Incorpórase al Régimen Tarifario de la Concesión de Agua potable y Saneamiento las siguientes tarifas:

Tarifas para Usuarios Mixtos Residenciales/ No Residenciales: Todos los inmuebles con un único usuario que combinen locales de uso comercial o artesanal de hasta 150 m², con la vivienda del propietario de dicho fondo comercial, profesional o artesano, con conexión domiciliar de agua potable de diámetro igual de 13 mm y siempre que el consumo total sea inferior al CPM (consumo promedio mensual) establecido en la Ley N° 7.236, la empresa deberá facturar el valor del Cargo Fijo como valor resultante del promedio entre el Cargo Fijo Residencial y No Residencial, establecidos en la Ley N° 7.326, siendo el mismo el primer escalón de consumo de \$ 13,50 y el Cargo Variable de \$ 0,275 establecido en la Ley N° 7.326 para los Usuarios Residenciales respecto del Consumo real medido, si aplicar el CPM.

Se excluyen de esta clase de Usuarios aquellos inmuebles en que la vivienda o los locales sean arrendados a terceros, en estos casos cada unidad deberá solicitar una conexión y cuenta independiente.

A los efectos del cálculo de la tarifa y la correspondiente facturación se aplicará un CPM de 10 m³, manteniéndose el CPM de 18 m³ como límite de vigencia de la presente tarifa.

Tarifa para Usuarios No Residenciales con Consumos Reducidos: Para los Usuarios No Residenciales en inmuebles de menos de 150 m² de superficie cubierta y con consumo reducido, entendiéndose como tales a los que desarrollan actividades económicas con un bajo consumo del servicio de agua potable y desagües cloacales, inferior al CPM establecido en la Ley N° 7.326 y conexión domiciliar de agua potable igual a 13 mm; en estos casos la Empresa deberá facturar el Cargo Fijo de \$ 20,00, establecido en la Ley N° 7.326 para Consumos No Residenciales y, el Cargo Variable de 0,50 establecido en el Ley N° 7.326 para los Usuarios No Residenciales respecto del consumo real medido sin aplicar el CPM.

Hasta tanto se instale el correspondiente medidor, el Cargo Variable no se aplicará.

Los cuadros tarifarios resultantes de la instrumentación de estas tarifas se adjuntan en el Anexo I de la presente Ley.

Artículo 2°.- **Condiciones para acceder a los Nuevos Valores Tarifarios:** Ordénase a la Empresa la creación de un registro de Usuarios Mixtos Residenciales/ No Residenciales y de No Residenciales con Consumos Reducidos. Facultando al EUCOP para que determine el

procedimiento para acceder a los nuevos valores tarifarios y reglamente el Registro a cargo de la Empresa.

Artículo 3°.- **Instrumentación de los Nuevos Valores:** La modificación tarifaria establecida en la presente Ley se aplicará desde la facturación con vencimiento en el mes de abril del año 2002.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 117° Período Legislativo, a veinte días del mes de junio del año dos mil dos. Proyecto presentado por los diputados **Gastón Mercado Luna, Oscar Eduardo Chamía, Miguel Ignacio Medina, José Francisco Díaz Danna, Julio César Martínez, María Illanes y Pedro Enrique Molina.**

Ricardo Baltazar Carbel – Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia – Raúl Eduardo Romero – Secretario Legislativo

ANEXO I**CUADRO TARIFARIO****T1: Tarifa Usuario no Residencial Mixto**

Zona FCU	Co. m3	CF Prom.	CV (10x0,275)	C	Agua	Cloaca	Tot. S/imp. (a+cl.)
1	10	13,50	2,75	16,25	16,25		\$ 16,25
1	10	13,50	2,75	16,25	16,25	6,50	\$22,75
1,3	10	13,50	2,75	16,25	21,13		\$21,13
1,3	10	13,50	2,75	16,25	21,13	8,45	\$29,58

T2: Tarifa Usuario No Residencial de Consumo Reducido

Zona FCU	Co. m3	CF Prom.	CV S/C (0x0,50)	C	Agua	Cloaca	Tot. S/imp. (a+cl.)
1	0	20,00	0	20,00	20,00		\$ 20,00
1	0	20,00	0	20,00	20,00	8,00	\$28,00
1,3	0	20,00	0	20,00	26,00		\$26,00
1,3	0	20,00	0	20,00	26,00	10,40	\$36,40

Tarifa No Residencial

Se mantiene la tarifa actual para aquellos usuarios que desarrollan actividades económicas con consumos superiores a los 18 m3 manuales

Zona FCU	Co. m3	CF Prom.	CV (18x0,5)	C	Agua	Cloaca	Tot. S/imp. (a+cl.)
1	18	20,00	9	29,00	29,00		\$ 29,00
1	18	20,00	9	29,00	29,00	11,60	\$40,60
1,3	18	20,00	9	29,00	37,70		\$37,70
1,3	18	20,00	9	29,00	37,70	15,08	\$52,78

DECRETO N° 553

La Rioja, 15 de julio de 2002

Visto: el Expediente Código A N° 00071-1-02, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.304, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.304, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 20 de junio de 2002.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Economía y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P.

LEY N° 7.344

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial a la “1° Feria Artesanal Provincial”, que se llevará a cabo en la ciudad de Chilecito, en el ámbito de la Plaza Caudillos Federales desde el 16 al 20 de octubre del corriente año.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 117° Período Legislativo, a cinco días del mes de setiembre del año dos mil dos. Proyecto presentado por los diputados **Pedro Enrique Molina y Julio César Martínez.**

Ricardo Baltazar Carbel – Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia – Raúl Eduardo Romero – Secretario Legislativo

DECRETO N° 790

La Rioja, 18 de setiembre de 2002

Visto: el Expediente Código A N° 00111-1-02, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.344, y en uso de las

facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.344, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 05 de setiembre de 2002.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Rejal, J.F., M.C.G.

LEY N° 7.348

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial el 4° Encuentro Internacional de Parapente denominado “Diaguita 2002”, que se realizará los días 11, 12, 13 y 14 de octubre de 2002, en Cuesta Vieja, departamento Famatina.

Artículo 2°.- Las Entidades Organizadoras del evento, arbitrarán las medidas necesarias para resguardar la seguridad de los participantes y público asistente al mismo, desvinculando de cualquier responsabilidad al Estado Provincial.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 117° Período Legislativo, a cinco días del mes de setiembre del año dos mil dos. Proyecto presentado por los diputados **Pedro Enrique Molina, Adolfo Pedro Díaz y Julio César Martínez.**

Ricardo Baltazar Carbel – Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia – Raúl Eduardo Romero – Secretario Legislativo

DECRETO N° 803

La Rioja, 19 de setiembre de 2002

Visto: el Expediente Código A N° 00115-5-02, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.348, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.348, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 05 de setiembre de 2002.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Rejal, J.F., M.C.G.

LEY N° 7.349

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de Interés Cultural la Disertación de presentación del "Plan Fénix: Diseño Económico para sacar a la Argentina del estancamiento", que se llevará a cabo el día 6 de setiembre, en el Salón Auditorium "C" de la Universidad Nacional de La Rioja.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 117° Período Legislativo, a cinco días del mes de setiembre del año dos mil dos. Proyecto presentado por los diputados **Oscar Eduardo Chamía y Nicasio Amadeo Barrionuevo.**

Ricardo Baltazar Carbel – Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia – Raúl Eduardo Romero – Secretario Legislativo

DECRETO N° 773

La Rioja, 16 de setiembre de 2002

Visto: el Expediente Código A N° 00116-6-02, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.349, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.349, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 05 de setiembre de 2002.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro Coordinador de Gobierno y de Economía y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Rejal, J.F., M.C.G. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P.

LEY N° 7.352

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 31° de la Ley N° 4.935 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 31°.- En caso de muerte del personal retirado con haber o en actividad con derecho al haber de retiro gozarán del beneficio de la pensión:

a) La viuda o viudo, la conviviente o el conviviente en aparente matrimonio. La conviviente o el conviviente tendrá derecho a la pensión, en el mismo grado y orden y con las mismas modalidades de la viuda o viudo, en los supuestos que el causante se hallase separado de hecho y hubiese convivido públicamente en aparente matrimonio durante por lo menos cinco (5) años inmediatamente anterior al fallecimiento. El plazo de convivencia se reducirá a dos (2) años cuando hubiere descendencia reconocida y el causante haya sido soltero, viudo, separado legalmente o divorciado. El o la conviviente excluirá al cónyuge superviviente en el goce de la pensión cuando éste estuviere divorciado o separado de hecho por su culpa o la de ambos al momento de la muerte del causante. Cuando el causante hubiere estado contribuyendo al pago de los alimentos que hubieran sido reclamados fehacientemente en vida o el causante fuera culpable de la separación el beneficio se otorgará al cónyuge y al conviviente por partes iguales.

El beneficio de pensión será gozado en concurrencia con:

1) Los hijos solteros y las hijas solteras, las hijas y nueras viudas a cargo del causante, éstas últimas siempre que no gozaren de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente, hasta los dieciocho (18) años de edad.

2) Las hijas solteras y las hijas nueras viudas que hubieren convivido con el causante en forma habitual y continuada durante los diez años inmediatamente anteriores al deceso, que a ese momento tuvieren cumplida la edad de cincuenta (50) años y que se encontraren a su cargo, siempre que no se desempeñaren en actividades remuneradas, no gozaren de jubilación, pensión o prestaciones no contributivas, salvo en estos últimos supuestos que optaren por la pensión que acuerda la presente Ley.

3) Las hijas y nueras viudas y las hijas y nueras divorciadas por sentencia judicial que no percibieran prestación alimentaria, todas ellas incapacitadas para el trabajo y a cargo del causante a la fecha de su deceso, siempre que no gozaren de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente.

4) Los nietos solteros, las nietas solteras y las nietas viudas a cargo del causante a la fecha del fallecimiento, éstas últimas siempre que no gozaren de jubilación, pensión o retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente, todos ellos huérfanos de padre y madre hasta los dieciocho (18) años de edad.

5) Los yernos afectados por incapacidad del cincuenta por ciento (50%) o más a cargo del causante a la fecha de su deceso, siempre que no gozaren de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente.

b) Los hijos y nietos de ambos sexos en las condiciones del inciso anterior.

c) La viuda, el viudo o conviviente en las condiciones del Inciso a), en concurrencia con los padres incapacitados para el trabajo y a cargo del causante a la fecha de su deceso, siempre que no gozaren de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente.

d) Los padres en las condiciones del inciso precedente.

e) Los hermanos solteros, las hermanas solteras y las hermanas viudas, todos ellos huérfanos de padre y madre y a cargo del causante a la fecha de su deceso, siempre que no gozaren de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente hasta los dieciocho (18) años de edad.

El orden establecido en el Inciso a) no es excluyente, lo es en cambio en orden de prelación establecido en los Incisos a) al e).

La convivencia en aparente matrimonio y los requisitos establecidos en el Inciso a) de este artículo respecto de sus características y duración podrán probarse por cualquiera de los medios previstos en la Legislación Nacional y Provincial. Pero en ningún caso la prueba podrá limitarse exclusivamente a la testimonial, salvo que excepcionales condiciones socio-culturales y el lugar de residencia de los interesados justificaran apartarse de la limitación precedente.

La prueba podrá sustanciarse administrativamente o en sede judicial, en este último caso se dará intervención necesariamente al organismo de aplicación. Los derechos en beneficios de los convivientes de hecho podrán invocarse aunque la causante o el causante respectivo, según fuere el caso, hubiere fallecido antes de la vigencia de la presente Ley. Cuando hubieran sido anteriormente denegados por resolución administrativa o sentencia judicial, la autoridad competente reabrirá el procedimiento

a petición de la parte interesada. En ningún caso el pronunciamiento que se dicte con arreglo a la presente podrá dejar sin efectos derechos adquiridos, salvo nulidad de estos últimos debidamente establecida y declarada, o de extinción de tales derechos. Se entenderá que no se ha producido tal extinción mientras existan beneficiarios copartícipes con derecho a acrecer.

El haber de las pensiones se devengará desde la fecha de la vigencia de la presente Ley".

Artículo 2°.- Modifícase el Artículo 34° de la Ley N° 4.935 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 34°.- El haber de pensión será equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del haber de retiro que gozaba o le hubiera correspondido al causante. La mitad del haber de la pensión corresponde a la viuda o viudo o la conviviente o el conviviente si concurren hijos, nueras, yernos, nietos o padres del causante en las condiciones del Artículo 31 ° y la otra mitad se distribuirá entre éstos en partes iguales, con excepción de los nietos, quienes percibirán en conjunto la parte de la pensión a que hubiere tenido derecho el progenitor fallecido. A falta de hijos, nietos y padres, la totalidad del haber de la prestación le corresponde a la viuda o viudo o a la conviviente o el conviviente. En los casos de extinción del derecho a pensión de alguno de los copartícipes, su parte acrece proporcionalmente la de los restantes beneficiarios, respetándose la distribución establecida precedentemente".

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 117° Período Legislativo, a cinco días del mes de setiembre del año dos mil dos. Proyecto presentado por los diputados **Miguel Ignacio Medina y Gastón Mercado Luna**.

Rolando Rocier Busto – Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia – Raúl Eduardo Romero – Secretario Legislativo

DECRETO N° 814

La Rioja, 20 de setiembre de 2002

Visto: el Expediente Código A N° 00119-9-02, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.352, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.352, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 05 de setiembre de 2002.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y sucripto por el señor Subsecretario de Gobierno, Justicia y Seguridad.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Rejal, J.F., M.C.G. - Paredes Urquiza, A.N., Subs. G.J. y S.

* * *

LEY N° 7.353

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Créase un Destacamento Policial en la localidad de Huaco, departamento Sanagasta, provincia de La Rioja.

Artículo 2°.- Autorízase a la Secretaría de Gobierno, Justicia y Seguridad a efectuar la reestructuración de personal necesario para la cobertura del servicio en el Destacamento creado.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 117° Período Legislativo, a cinco días del mes de setiembre del año dos mil dos. Proyecto presentado por el diputado **Pedro José Páez**.

Rolando Rocier Busto – Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia – Raúl Eduardo Romero – Secretario Legislativo

DECRETO N° 806

La Rioja, 19 de setiembre de 2002

Visto: el Expediente Código A N° 00120-0-02, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.353, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.353, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 05 de setiembre de 2002.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y sucripto por el señor Subsecretario de Gobierno, Justicia y Seguridad.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Rejal, J.F., M.C.G. - Paredes Urquiza, A.N., Subs. G.J. y S.

DECRETOS AÑO 1999

DECRETO N° 011 (M. C. G.)

04/01/99

Prorrogando a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 1.999, el contrato de locación de servicios celebrado con el Sr. José Luis Almonacid, D.N.I. N° 11.496.568, para cumplir funciones en la Residencia Oficial N° 1 -Presidencia de la Nación-

Dando participación a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección del respectivo contrato, en virtud de lo dispuesto precedentemente.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, serán atendidos con las partidas específicas del presupuesto vigente para el ejercicio 1.999.

Fdo.: Maza, A. E., Gdor. – Chacón, R. N., M. S. y D. S. a/c M. C. G. – Menem, E. A., S. G. G.

* * *

DECRETO N° 013 (M. C. G.)

04/01/99

Ratificando el contrato de locación de servicios suscripto con fecha 16 de diciembre del actual, entre la Sra. Directora General de la Dirección General Operativa del Sr. Gobernador, D. Ada Mercedes Maza y el Sr. Fabián F. Piquera, D.N.I. N° 18.059.483.

Procediendo por la Escribanía General de Gobierno a realizar la protocolización del instrumento que por este acto se ratifica.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, serán atendidos con las partidas específicas del presupuesto vigente para el ejercicio 1.999.

Fdo.: Maza, A. E., Gdor. – Chacón, R. N., M. S. y D. S. a/c M. C. G. – Menem, E. A., S. G. G. -

* * *

DECRETO N° 020 (M. C. G.)

04/01/99

Prorrogando a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 1999, la contratación del Sr. Omar Armando Arrivillaga, L. E. N° 5.365.509, para cumplir funciones de maestro cocinero de la Residencia Oficial N° 1 -Presidencia de la Nación-

Dando participación a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección del respectivo contrato, en virtud de lo dispuesto precedentemente.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, serán atendidos con las partidas específicas del presupuesto vigente para el ejercicio 1999.

Fdo.: Maza, A. E., Gdor. – Chacón, R. N., M. S. y D. S. a/c M. C. G. – Menem, E. A., S. G. G.

* * *

DECRETO N° 044 (M.C.G.)

04/01/99

Prorrogando a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 1999, la contratación de la Sra. Laura Beatriz Mercado de Serio, D.N.I. N° 16.567.403, para cumplir funciones en la Dirección General de Prensa y Difusión, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Dando participación a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección del respectivo contrato, en virtud de lo dispuesto precedentemente.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, serán atendidos con las partidas específicas del presupuesto vigente para el ejercicio 1999.

Fdo.: Maza, A.E.; Gdor. – Chacón, R.N.; M.S. y D.S. a/c M.C.G. – Menem, E. A., S.G.G.-

* * *

DECRETO N° 046 (M.C.G.)

04/01/99

Prorrogando a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 1999, la contratación del Sr. Sergio Luis González, D.N.I. N° 22.135.135, para cumplir funciones en la Dirección General de Prensa y Difusión, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Dando participación a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección del respectivo contrato, en virtud de lo dispuesto precedentemente.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, serán atendidos con las partidas específicas del presupuesto vigente para el ejercicio 1999.

Fdo.: Maza, A.E.; Gdor. – Chacón, R.N.; M.S. y D.S. a/c M.C.G. – Menem, E. A., S. G.G.-

* * *

DECRETO N° 050

La Rioja, 05 de enero de 1999

Visto: los términos de la Resolución N° 003/99 de fecha 4 de enero del año en curso emanada de la Secretaría de Desarrollo Social que dispone aprobar la planilla de cantidades y características obrantes en el Expte. Cód. E3- N° 0004-7/99 tendiente a la adquisición de 25.000 juguetes que serán distribuidos entre niños provenientes de familias de escasos recursos económicos, y ,

Considerando:

Que por el Apartado 2° del acto administrativo referenciado se autoriza a la Delegación de Administración de la citada Secretaría a efectuar una Contratación Directa entre firmas del ramo a los fines de cumplimentar con lo ordenado por la Función Ejecutiva Provincial mediante Decreto N° 003 del año en curso.

Que efectuadas las invitaciones correspondientes a las firmas del ramo conforme se verifica a fs.14, en el día de la fecha a horas 10:00 se realizó el acto de apertura de sobres en la Contratación Directa N° 003/99 con la presencia de la Escribana General de Gobierno, confeccionándose a fojas 30 el Cuadro Comparativo de Precios, aconsejando la Comisión de Preadjudicación, preadjudicar los juguetes a la firma Casa Atina.

Que a fs. 34 se indica la imputación con la que se atenderá el gasto, expidiéndose la Asesoría Letrada del área mediante Dictamen N° 05/99 sobre la procedencia del trámite, aconsejando la participación de estos actuados a la Asesoría General de Gobierno.

Que mas allá de lo aconsejado por el Departamento Jurídico, existe una excepcional situación en lo referente al estricto cumplimiento en tiempo y forma de los plazos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 4044, dado que el Artículo 8° de su similar N° 5880 suspende los plazos y recepción de trámites.

Que ante esta especial circunstancia y la urgencia imperiosa de realizar la distribución de juguetes en el día de la fecha entre las distintas Intendencias, Centros Vecinales e Instituciones de Bien Público para que el despertar del día 6 de enero, nuestros niños de familias humildes tengan un juguete como aquellos de familias más pudientes, en concordancia con los preceptos consagrados en el Artículo 21° de la Constitución Provincial, es propósito de la Función Ejecutiva Provincial dictar el decreto correspondiente.

Por ello y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Adjudicase a la firma "Casa Atina" la cantidad de 25.000 juguetes por el importe de Pesos Sesenta Mil Trescientos Trece (\$ 60.313,00) conforme lo tramitado en el Expte. Cód E3- N° 0004- 7/99 y cuya autorización fuera dispuesta por el Apartado 2° de la Resolución N° 003/99 emanada de la Secretaría de

Desarrollo Social en cumplimiento con lo dispuesto mediante Decreto N° 003/99, encuadrándose la presente gestión en las disposiciones contenidas en el Artículo 28, inciso 3°, apartado d) de la Ley N° 3462, modificada por Decreto Ley N° 3648.

Artículo 2°.- Procédase por la Delegación de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social a efectuar el pago a favor de la firma "Casa Atina", previa presentación de los certificados de Habilidadación Fiscal para Contratar y para Percibir, debiéndose atender el gasto con la siguiente imputación: Programa 3- Actividad 4- Inciso 5- Principal 1- Parcial 4 (Ayuda Social a Personas) Fuente de Financiamiento 111 del Presupuesto vigente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno, de Salud y Desarrollo Social y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Desarrollo Social.

Artículo 4° . Protocolícese, comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.C.G.; M.H. y O.P. – Basso, J.D., S.D.S.

* * *

DECRETO N° 074

La Rioja, 15 de enero de 1999

Encontrándose vacante el cargo; y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial.

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DE LA FUNCION EJECUTIVA DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha 18 de enero de 1999, en el cargo de Secretaria Privada -Personal No Escalonado- del señor Subsecretario de Administración Financiera, a la Srta. Verónica Brondino, D. N. I. N° 16.903.775.

Artículo 2°.- Los organismos responsables practicarán las registraciones pertinentes emergentes del presente acto administrativo.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros: Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda. .

Artículo 4°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Asís, M. A., Vicegdor a/c P. E. – Chacón, R. N.; M. S. y D. S. a/c M. C. G. a/c M. H. y O. P. – Guerra, R. A., S. H.; -

DECRETO N° 096

La Rioja, 20 de enero de 1999

Visto: la presentación efectuada por la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se gestiona la asignación de un cargo del Agrupamiento Administrativo al Sr. Tito Rodolfo Pizarro; y,

Considerando:

Que es propósito de la Función Ejecutiva acceder a lo solicitado teniendo en cuenta que los organismos intervinientes prestaron su conformidad.

Que el Art. 7° de la Ley de Presupuesto vigente N° 6668, faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la sola excepción de la Jurisdicción 1- Función Legislativa- y la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los artículos 1° y 3° comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco días como también las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente, en virtud a lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto de Distribución N° 056/99- Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6668/98.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DE LA FUNCION EJECUTIVA DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto vigente N° 6668, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 10- Gobernación			
Subjurisdicción 01- Secretaría General de la Gobernación			
Servicio 110- D.G.A. –Secretaría Gral. de la Gobernación			
Programa 17- Instalac. y Mantenimiento y Control Tec. Red Oficial			
Actividad: Instalac. y Mantenim. y Control Tec. Red Oficial			
Unidad Ejecutora: Dcción. Gral. de Unidad de Control de Telefonía			
Categoría Programática: 17 -0-0-0-1401-1			
Agrup.	Denom.	Creación	Supr.
Adminis.	Cat. 19	-	1
Adminis.	Cat. 22	1	-

Artículo 2°.- Asígnase, en la Jurisdicción 10- Gobernación- Subjurisdicción 01- S. A. F. 110 -D. G. A. Secretaría de la Gobernación - Programa 17- Instalac. Mant. y Control Tec. Red Oficial.- Unidad Ejecutora: I Dcción. Gral. de Unidad de Control de Telefonía -

Categoría Programática 17-0-0-0-1401-1, el cargo Categoría 22- Agrupamiento Administrativo-, al Sr. Tito Rodolfo Pizarro -D. N. I. N° 13.918.768.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6668/98.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros de la Función Ejecutiva.

Artículo 5°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Asís, M. A.; Vicegdr. e/e P. E. – Cayol, R. E.; M. H. y O. P. a/c M.C.G.; M.E. y C.; M.D.P. y T.; M.S. y D.S.

* * *

DECRETO N° 097

La Rioja, 21 de enero de 1999

Visto: el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, Lic. Rafael Esteban Cayol, por una parte y la Cra. Nancy Patricia Bonetto, D.N.I. N° 16.464.471, para que cumpla servicio en el ámbito en la Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas; y.

Considerando:

Que es necesario dotar a la citada Administración Provincial de un cuerpo de profesionales en materia contable.

Que la Cra. Bonetto reúne los antecedentes, experiencia y conocimiento específicos para las tareas a realizar para la obtención del objetivo perseguido.

Que por lo precedentemente expuesto es propósito de la Función Ejecutiva ratificar el contrato celebrado.

Por ello, conforme lo dispuesto por el Artículo 8° del Decreto Ley N° 3870/79 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial.

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DE LA FUNCION EJECUTIVA DECRETA:

Artículo 1°- Ratifícase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, Lic. Rafael Esteban Cayol, y la Cra. Nancy Patricia Bonetto, D.N.I. N° 16.464.471.

Artículo 2°- Por Escribanía General de Gobierno procédase a protocolizar el Contrato de Locación de Servicios objeto de este acto.

Artículo 3°- Los gastos que demanden el cumplimiento del mismo serán imputados a las partidas específicas de la Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas del Presupuesto vigente. Consecuentemente los organismos pertinentes deberán tomar la intervención de competencia.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 5°- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Asís, M.A., Vicegobernador e/e P.E. – Cayol, R. E., M.H. y O.P. a/c M.C.G.

Contrato de Locación de Servicios

Entre el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, Licenciado Rafael Esteban Cayol, L.E. N° 4.542.288, por una parte, y la Contadora Nancy Patricia Bonetto, D.N.I. N° 16.464.471, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: Contrátanse los servicios de la Contadora Nancy Patricia Bonetto, D.N.I. N° 16.464.471, quien cumplirá servicios en la Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas, conforme a las instrucciones que reciba del titular del organismo de mención.

Segunda: La Contadora Nancy Patricia Bonetto, percibirá por sus tareas, honorarios mensuales por todo concepto, la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.00), quedando a su exclusivo cargo las cuestiones impositivas y asistenciales derivadas del presente Contrato.

Tercera: El presente Contrato tendrá vigencia por término de un año a partir del 09 de octubre de 1998 y en los términos del Artículo 8° del Decreto-Ley -3870/79, pudiendo renovarse previo acuerdo de las partes por año calendario.

Cuarta: Por cualquier cuestión jurídica derivada del presente Contrato, las partes se someten a la Justicia Ordinaria de la Provincia de La Rioja, a cuyos efectos la Contadora Nancy Patricia Bonetto, fija su domicilio en España N° 450 de esta ciudad.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Rioja, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. Rafael E. Cayol
Ministro de Hacienda y Obras Públicas

Nancy Patricia Bonetto
D.N.I. 16.464.471

* * *

DECRETO N° 375

La Rioja, 26 de marzo de 1999

Visto: el Expte. Código A26-N° 00235-5-Año 1998, y su agregado Código A1-N° 00015-Año 1998, en los que se dictara el Decreto N° 1315/98, y

Considerando:

Que mediante el acto administrativo citado se autorizó al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a

realizar la contratación directa para la confección del Proyecto Ejecutivo tendiente a lograr la ejecución de la obra "Construcción Nuevo Edificio Escuela Normal Dr. Pedro Ignacio de Castro Barros, La Rioja.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva encomendar tal cometido a la Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas para que sea éste, el encargado de la realización de toda la tramitación necesaria que permita la contratación de dicho proyecto ejecutivo, como así también los trabajos de demolición y extracción de escombros en el predio del ex Hospital San Vicente de Paul.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- Sustitúyense por los siguientes los textos de los Artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1315 de fecha 09 de diciembre de 1998.

"Artículo 1°.- Autorízase a la Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas a realizar la contratación directa para la confección del Proyecto Ejecutivo de los establecimientos educacionales "Educación General Básica Completa y Polimodal de la Nueva Escuela Normal Dr. Pedro Ignacio de Castro Barros de la Ciudad Capital, debiendo ajustar el procedimiento a la normativa legal vigente en la materia".

"Artículo 2°.- De igual manera autorízase a la Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas a concretar por el sistema señalado en el artículo anterior, la demolición y extracción de escombros en el ex Hospital San Vicente de Paul, debiendo verificar el cumplimiento de las normas legales vigentes en la materia".

"Artículo 3°.- Destínase para el pago del Proyecto Ejecutivo la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) y para el pago de los trabajos de demolición y remoción de escombros en el predio del ex Hospital San Vicente de Paul la suma de Pesos Veintiséis Mil (\$ 26.000,00) con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente del S.A.F. N° 604 de la Subadministración de Obras Públicas".

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Guerra, R.A., S.H.

VARIOS

Transferencia de Fondos

El Sr. Juan Bautista Sánchez, domiciliado en Malligasta, Dpto. Chilecito avisa que vende y transfiere a la sociedad "Inver - Sánchez S.R.L." (en formación), con igual domicilio, la empresa de su propiedad que opera en el rubro panificación (elaboración y venta) y cuya denominación es "La Malligasteña". Oposiciones de ley en calle Hipólito Yrigoyen N° 200, Chilecito, Pcia. de La Rioja.

Chilecito, 27 de setiembre 2002.

Cr. Juan Sánchez
Contador

N° 02126 - \$ 162,00 - 01 al 15/10/2002

* * *

**SISCOM S.A.
SISTEMA DE SALUD DEL COLEGIO MEDICO**

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas de SISCOM S.A. (Sistema de Salud del Colegio Médico) a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de octubre de 2002 a las 21,30 horas en la sede social, sito en Avda. Juan Facundo Quiroga N° 25 de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja. Segunda Convocatoria: Trascorrida una hora de la primera convocatoria se constituirá la Asamblea con el número de accionistas presentes (Art. 237° de la L.S.C.) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

2- Motivo de la Convocatoria en la fecha.

3- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos, Notas de los Estados Contables e Informe de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio N° IX, cerrado el día 31 de diciembre de 2000, y aprobación de la gestión de Directorio y Sindicatura.

4- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos, Notas de los Estados Contables e Informe de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio N° X, cerrado el día 31 de diciembre de 2001, y aprobación de la gestión de Directorio y Sindicatura.

5- Elección de dos (2) Directores Titulares y un (1) Suplente con mandato desde el 01 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2004.

6- Elección por el término de un año de un Síndico Titular y un Suplente desde el 01 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2003.

El Directorio

Nota: para asistir a la Asamblea General Ordinaria los accionistas deberán observar las disposiciones del Art. 238° de la L.S.C.

Dr. Oscar Zelzer
SISCOM S.A. - Síndico

N° 02168 - \$ 200,00 - 15 y 18/10/2002

REMATES JUDICIALES

Por orden de la señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría a cargo del autorizante, y de acuerdo a lo ordenado en los autos Expte. N° 9.294/01, caratulados: “González, Pedro Carlos c/... - Ejecutivo”, el Martillero Judicial Luis Aníbal Scruchi rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor el día 28 de octubre próximo a las horas nueve, en los portales del Juzgado de Paz Letrado de esta ciudad, el siguiente bien: automotor Marca Renault – Dominio ABK 470, tipo Sedán 4 puertas, modelo Renault 01 TXE, año 1995, motor marca Renault N° 5545004, chasis o bastidor N° 8A1L48YZZRS000907 – color en buen estado. Base: \$ 7.884,30. Gravámenes: el de autos. Condiciones: el comprador deberá hacer entrega en el acto el total de su compra más el 10% comisión de la Ley del Martillero. El bien se entrega inmediatamente de subastado en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza una vez efectuada la subasta. Edictos: por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Informes: Secretaría del Tribunal y oficina del Martillero, Mendoza N° 667 - Chilecito - Teléfono: 423377. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Secretaría, 02 de octubre de 2002. Fdo. Dra. Yolanda Beatriz Mercado – Juez de Paz Letrado de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 02159 - \$ 70,00 – 08 al 15 /10/2002

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo, Sec. N° 1, en autos Expte. N° 25.444 - Letra “V” - Año 1998, caratulados: “Vega Stela Denis c/Clara de Vega – Ejecutivo”, la Martillera Valeria B. Cáceres rematará el día Veinticinco de octubre de dos mil dos a horas doce en los Portales de esta Cámara, en pública subasta, sin base, dinero de contado, al mejor postor, los siguientes bienes: 1°) Una Computadora compuesta por Monitor marca A.D. C. Spectrum, N° de serie CDS 91530026, CPU c/ Lectora de C.D., Disquetera 3 y ½ y Grabadora marca Hewlett Packard, una Impresora marca Hewlett Packard, modelo 420, N° de serie TH8CF1PON2, 2 Parlantes marca “Star”, Teclado y un Estabilizador de Tensión marca “Sun”. 2°) Un Scanner marca Hewlett Packard, modelo 3400c, N° de serie CTO5T1GO66. 3°) un Equipo de Música marca “Aiwa” con 2 Parlantes modelo N° CXK 500h con Discar marca Samsung, N° 13YB7C14. 4°) Un equipo de Música marca “Aiwa” CK N° 555 LH con 2 Parlantes. 5°) Un Microondas marca Phillips, modelo AKG 300, N° de serie 94071007. Los bienes descriptos no registran gravámenes. Todos en buen estado de uso y conservación. Comisión de Ley a cargo del comprador. Los bienes se entregan en el estado que se encuentran, no admitiendo reclamos después de la subasta y se exhibirán los días hábiles de la semana previa al remate en horario comercial en calle Saavedra 814, Oficina N° 3 y 4. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por tres (3) veces. Si el día de la subasta resultara inhábil, se efectuará el día hábil a la misma hora y lugar.

Secretaría, 02 de octubre de 2002.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 02164 - \$ 100,00 - 11 al 18/10/2002

* * *

Por orden de la Presidenta, Dra. María Elisa Toti, de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A” en los autos Expte. N° 6.065/97, caratulados: “Arnaudo José Luis c/ Río Manso S.A. - Ejecución de Sentencia” se ha dispuesto que la Martillera, Sra. María Inés Arrieta venda en pública subasta, dinero al contado y al mejor postor, con base del 80% de la Valuación Fiscal, el día veinticuatro de octubre de 2002 a horas doce, en los portales de esta Cámara, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, los siguientes inmuebles de Propiedad Horizontal ubicados en calle San Martín N° 117 del Edificio Federación de la ciudad de La Rioja: 1) El inmueble Matrícula en el Reg. General de la Propiedad C-17.694/5, Unidad Funcional N° 5, ubicado en el cuarto piso, Polígono 04-04, con una superficie cubierta total y propia de veintinueve metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados. Nom. Catastral – Dpto. 01 - Circ. I - Secc. A - Manzana 79, par. “ax. 5” - N° de Padrón

1-42868; con la Base de Pesos Tres Mil Trescientos Noventa y Nueve (\$3.399). 2) El inmueble Matrícula en el Reg. General de la Propiedad C-17.694/6, Unidad Funcional N° 6, ubicado en el cuarto piso, polígono 04-05, con superficie cubierta total y propia de veintinueve metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados. Nom. Catastral - Dpto 01 - Circ. I - Secc. A - Manzana 79, par. "ax 6" - N° de Padrón 1-42869; con la base de Pesos Tres Mil Trescientos Noventa y Nueve (\$ 3.339). 3) El inmueble Matrícula en Reg. General de la Propiedad C-17.694/7, Unidad Funcional N° 7, ubicado en el cuarto piso, polígono 04-06, con una superficie cubierta total y propia de veintinueve metros cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados. Nom. Catastral Dpto. Catastral - Dpto. 01 - Circ. I - Secc. A - Manzana 79 par. "ax.7" - N° de padrón 1-42870. Con la base de Pesos Tres Mil Trescientos Noventa y Nueve (\$ 3.339). 4) El inmueble Matrícula en Reg. General de la Propiedad C-17.694/50, Unidad Funcional N° 50, ubicado en el séptimo piso, polígono 07-07 con una superficie cubierta total y propia de treinta metros cuadrados setenta y cuatro decímetros cuadrados. Nom. Catastral Dpto. Catastral - Dpto. 01 - Circ. I - Secc. A - Manzana 79 - par. "ax. 50" - N° de Padrón 1-42913; con base de Pesos Tres Mil Quinientos Uno con Cincuenta y Siete (\$ 3.501,57). Forma de pago: El comprador abonará en el acto el 20% del precio final obtenido, más la comisión de Ley del Martillero y el saldo una vez aprobada la subasta por la Cámara. Los títulos de dominio se encuentran agregados en autos y pueden ser consultados por los interesados en Secretaría de la Cámara actuante como así también la deuda fiscal existente. Oportunamente se dará cumplimiento a la Resolución N° 3026/89 que grava la transferencia de inmueble. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.
La Rioja, 04 de octubre de 2002.

Dra. María Fantín de Luna
Secretaria

N° 02167 - \$ 180,00 - 11 al 18/10/2002

* * *

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo, Secretaría N° 2 del autorizante, a cargo de Secretaria Nélida H. Carreño, en autos Expte. N° 30.428-A-2000, caratulado: "Allegretti, Virginia Isabel c/...Ejecutivo", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, Sin Base, el día veintitrés de octubre del corriente año a horas once, el que tendrá lugar en la calle 8 de Diciembre

838 de esta ciudad y donde se exhibirán por el término de ley los siguientes bienes: 1) Un (1) Televisor 29 pulgadas con control remoto, modelo 2P-29-C,42P, serie E.M N° 2909 - 76, marca Cinemaster. 2) Una (1) Video marca Sanyo , modelo V.H.B. 6050 - Z. 3) Un (1) Equipo de música marca Aiwa con control remoto (falta), característica: 3, C.D.S., con dos parlantes medianos modelo N° C.T.- N.V. 815 - L.H. 506 - P -68 - F6614, en funcionamiento. Los bienes serán entregados en las condiciones en que se encuentren, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Forma de Pago: al contado efectivo, más la comisión de Ley del Martillero. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente.
La Rioja, 10 de octubre de 2002.

Nélida H. Carreño
Jefe de Despacho
A/c. Secretaría N° 2

N° 02174 - \$ 50,00 - 15 al 22/10/2002

* * *

Por orden de la Excm. Cámara Segunda, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron - Expte. N° 34.545/02, caratulado: "Brizuela y Doria y Alejandra Sotomayor en autos "Héller Sud Servicios Financieros S.A. c/Granitos Riojanos S.A.-Ejec. s/Ejec. de Sentencia p/Cobro de Honorarios", se ha dispuesto que la Martillera, Sra. María Inés Arrieta, rematará el día veintitrés de octubre a horas doce, en los estrados de la Cámara Actuante, sito en calle Joaquín V. González 77 de esta ciudad, los siguientes bienes: a) Un escritorio de roble lustrado, color marrón claro, de estilo inglés con doce cajones, que mide aproximadamente un metro con setenta y cinco centímetros, y tres sillones de roble tapizados en cuero color verde de ídem estilo inglés. b) Un escritorio de aprox. un metro, de color marrón claro. c) Una biblioteca marrón oscuro, de aproximadamente un metro con cincuenta, en buen estado, sin base, dinero al contado y al mejor postor, más comisión de Ley del Martillero. El bien se entrega en el estado que se encuentra, no admitiendo reclamos después de la subasta. El bien se exhibe en la calle Benjamín de la Vega N° 52 de esta ciudad, edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por tres (3) días de publicación. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, 09 de octubre de 2002.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 02176 - \$ 50,00 - 15 al 22/10/2002

EDICTOS JUDICIALES

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil a cargo del Dr. Rolando Ochoa, en Expte. N° 1.110 - Letra "D" - Año 2002, caratulados. "Del Sacramento, Marina Alicia S/ Sucesorio Ab Intestato" cita a herederos, acreedores, legatarios, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta Marina Alicia del Sacramento para que, en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.

Secretaría Civil, 06 de septiembre de 2002.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 02125 - \$ 50,00 - 01 al 15/10/2002

* * *

El Presidente de la Excelentísima Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la II Circunscripción Judicial de la provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassaní, Secretaría a cargo de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Eduardo Salomón Neira, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 17.997/02 - Letra "N", caratulados: "Neira Eduardo Salomón - Sucesorio Ab Intestato". Chilecito, veinticuatro de septiembre del año dos mil dos. Dra. Sonia del Valle Amaya, Secretaria.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 02127 - \$ 38,00 - 01 al 15/10/2002

* * *

La señora Presidenta de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los señores Dolores Vegas y José Alejandro Astorga, de domicilios desconocidos, como así también a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Santiago Emilio Astorga, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 34.456 - Letra "A" - Año 2002, caratulados: "Astorga Santiago Emilio - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley, Art. 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, ...de septiembre de 2002.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 02130 - \$ 45,00 - 01 al 15/10/2002

* * *

La Presidenta de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Marta C. Romero de Reinoso, Secretaría "A" de la actuaría, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se consideren con derecho sobre de los bienes quedados al fallecimiento de doña Petrona Leonor Fernández, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 26.789 - Letra "F" - Año 2002, caratulados: "Fernández, Petrona Leonor s/Sucesorio" dentro del término de (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, setiembre 12 de 2002.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 02131 - \$ 38,00 - 01 al 15/10/2002

* * *

La señora Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, (Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja) hace saber por el término de cinco (5) veces, que en autos Expte. N° 6237 - Letra "A" - 2002, caratulados: "Alas Construcciones S.R.L. - Concurso Preventivo", mediante resoluciones de fecha cuatro de junio del año dos mil dos y veintiséis de agosto del año dos mil dos, se ha dispuesto: I°) Declarar la apertura del concurso preventivo de la firma Alas Construcciones S.R.L. C.U.I.T. N° 30-69273597-4, con domicilio legal en calle 8 de Diciembre N° 552 de esta ciudad, calificándolo como Pequeño Concurso. II°) Fijar el día 26/06/02 a horas 11:30 a fin de que se tenga lugar la audiencia de sorteo del Síndico que actuará en el Concurso, con citación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas en cumplimiento del acuerdo N° 15/96 punto II del Tribunal Superior de Justicia. Realizada la Audiencia se ha designado Síndico al Contador Carlos Mario Gómez con domicilio en calle Balcarce N° 831. III°) Fijar hasta el día 18 de octubre de 2002 a fin que los acreedores presenten su pedido de verificación ante el Síndico, con conformidad al Art. 34 - Ley 24.552. IV°) Publicar edictos por cinco veces en el Boletín

Oficial y un diario de mayor circulación local. Vº) Ordenar a la concursada la presentación de libros denunciados en el término de tres días. VIº) Ordenar la anotación del Concurso en el Registro de Concursos, requiriéndose la existencia de otros concursos. VIIº) Disponer la inhibición general de los bienes de la sociedad concursada y el embargo de los bienes registrables, a cuyo fin ofíciese. VIIIº) Intímese al deudor para que en el plazo de tres (3) días deposite a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos la suma de Pesos Trescientos (\$ 300) a fin de afrontar gastos de correspondencia. IXº) Fijar el día 20 de diciembre de 2002 a fin de que el Síndico presente el informe individual y el día 5 de febrero de 2003 para que presente el Informe General, Art. 35 y 39 Ley 24.522. Xº) Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Elisa Toti, Juez - Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Juez - Dr. José Luis Magaquián, Juez - Dra. María H. Paiaro, Secretaria.
Secretaría, 27 de setiembre de 2002.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

Nº 02133 - \$ 420,00 - 01 al 15/10/2002

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo del Dr. Germán Peralta, con sede en Joaquín V. González Nº 77, en los autos Expte. Nº 34.048 - Letra "A" - Año 2002, caratulados: "Almir S.R.L. s/ Concurso Preventivo", hace saber que ha decretado la apertura del concurso preventivo de la firma Almir S.R.L. con domicilio en calle Gobernador Gordillo 147, habiendo sido designado Síndico el Estudio Contable Burgos-Bóveda, Cres. Gustavo Dante Burgos y Alberto Alejandro Bóveda, con domicilio en Dalmacio Vélez Sársfield Nº 100 de la ciudad de La Rioja, fijándose hasta el día ocho de noviembre de dos mil dos para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos; hasta el día veintiuno de marzo de 2003 para que el síndico designado presente el Informe Individual; hasta el día veintiséis de mayo de dos mil tres para que el Síndico presente el Informe General y se fijó la audiencia informativa prevista en el Art. 45º de la Ley 24.522 para el día veintiocho de agosto de dos mil tres a horas nueve y treinta minutos. Se ha decretado la Inhibición General para disponer y gravar bienes de la concursada y la suspensión de todas las causas de contenido patrimonial que tramiten en contra de la misma. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, un diario de circulación local, un diario de circulación nacional, conforme el Art. 27 de la Ley 24.522.

Secretaría, 27 de setiembre de 2002.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

Nº 02135 - \$ 500,00 - 01 al 15/10/2002

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Quiroga, Secretaría "B" del Actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces, en autos Expte. Nº 34.492 - F - 2002, caratulados: "Fuentes de Fuentes, Teresa Amalia - Sucesorio Ab Intestato" a herederos, acreedores y legatarios, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de setiembre de 2002.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

Nº 02138 - \$ 45,00 - 04 al 18/10/2002

* * *

La señora Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la ciudad de Chilecito, Dra. Sofía Elena Nader de Basaní, Juez de Cámara, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, comunica que por autos Expte. Nº 17.933 - Letra "Y" - Año 2002, caratulados: "Yáñez, Humberto Elías - Sucesorio Ab Intestato" se ha dictado el decreto pertinente por el que se cita a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinto Yáñez, Humberto Elías a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días a partir de la última publicación. Edicto por cinco (5) veces.
La Rioja, 27 de setiembre de 2002.

Nº 02142 - \$ 30,00 - 04 al 18/10/2002

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián - Secretaría "A" a cargo de la Secretaria, Dra. María Elena Fantún de Luna, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Ciriaco Ramón Toledo Vera y María Delicia Rearte de Toledo Vera, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. Nº 7.505 - Letra "T"- Año 2001, caratulados: "Toledo Vera, Ciriaco Ramón y Otra - Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante este Tribunal. Fdo. Dr. José Luis Magaquián - Juez, Dra.

María Elena Fantín de Luna - Secretaria. Por cinco (5) veces.

La Rioja, 21 de diciembre de 2001.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 02143 - \$ 45,00 - 04 al 18/10/2002

* * *

La Sra. Presidente del Excmo. Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, Dra. Liliana Teresa García, Secretaría a cargo de la Dra. María Elina Saracha de Peña, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos, Sr. Falcón, José Gaspar y la Sra. Rosario Muñoz, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente en autos Expte. N° 1.192 - Letra "F" - Año 2002, caratulados: "Falcón, José Gaspar y Rosario Muñoz - Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante este Tribunal y Secretaría, bajo apercibimiento de ley. Chepes, ... de agosto de 2002.

Dra. Liliana Teresa García
Juez Juzgado de Paz Letrado
del Trabajo y Conciliación

Dra. María Elina Saracha de Peña
Secretaria

N° 02144 - \$ 45,00 - 04 al 18/10/2002

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, en autos Expte. N° 34.885 - Letra "L"- Año 2002, caratulados: "Laucella, Vicente -Sucesorio Ab Intestato" que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Vicente Laucella a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 26 de setiembre de 2002.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 02147 - \$ 45,00 - 04 al 18/10/2002

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, por ante la Secretaría "B" de este mismo Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de las extintas Trinidad Josefa Oyola y Julia Lía Oyola para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 34.022 - Letra "O" - Año 2001, caratulados: "Oyola, Julia Lía y Otra - Declaratoria de Herederos".

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 02148 - \$ 45,00 - 04 al 18/10/2002

* * *

La Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría Civil "A", hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 17.759 - H - 2002, caratulados: "Humberto Waidatt S.A. s/Concurso Preventivo", se dispuso la apertura del Pequeño Concurso Preventivo de Humberto Waidatt S.A., habiendo sido designado Síndico el Cr. Domingo Ernesto Villafañe, con domicilio en calle Balcarce 831, B° Evita de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja. Asimismo, que se ha fijado el día cuatro (04) de noviembre del año dos mil dos como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el pedido de verificación de créditos (Art. 14 - inc. 3° de la Ley 24.522). El día tres (03) de diciembre del año dos mil dos y el día veintisiete (27) de febrero del año dos mil tres para la presentación del Informe Individual y General, respectivamente, del Síndico (Arts. 14 - inc. 9, 35 y 39 de la Ley 24.522. Se ha fijado también el día trece (13) de junio de dos mil tres, a horas diez (10), para que tenga lugar la Audiencia Informativa que prevé el inc. 10 del Art. 14° de la Ley 24.522.

Chilecito, 27 de setiembre de 2002.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 02149 - \$ 200,00 - 04 al 18/10/2002

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría B a cargo de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 6.186 - Letra N - Año 2002, caratulado: "Nieto, Alba Beatriz - Prescripción Adquisitiva", hace saber que la señora Alba Beatriz Nieto ha promovido acción de Prescripción Adquisitiva de un inmueble ubicado en calle Benjamín de la Vega N°

340/346 de esta ciudad. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 105, Parcela "ak". Padrón I - 04213, con una superficie de 1.116,57 m2, siendo sus linderos: Sur: Juan Carlos Díaz y María del Valle Agüero de Díaz; Norte: María Zoraida Romero de Pascale y Aquile Robin Romero; Este: Manuel Francisco Batista y Elpidio Domingo Brizuela, y Oeste: calle Benjamín de la Vega. Cítese a quienes se consideren con derecho al inmueble dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación. El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por cinco (5) veces.

Secretaría, 13 de setiembre de 2002.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 02151- \$ 80,00 - 04 al 18/10/2002

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría B a cargo de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 6.190 - Letra F - Año 2002, caratulado: "Foresi, César del Valle - Prescripción Adquisitiva", hace saber que el señor César del Valle Foresi ha promovido acción de prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en el paraje denominado "Las Higuierillas", en el departamento Capital, provincia de La Rioja, que mide: 100 metros de frente al Oeste, por igual medida en su contrafrente Este, con 390,22 metros de fondo en cada uno de sus costados Noroeste y Suroeste, lindando al Noroeste con propiedad de Juan, Abel y Pedro Moreno, al Sudoeste con propiedad de Vicente Alejandro y Rómulo Humberto Parco Parisi, y al Oeste con camino que conduce a la localidad de "El Duraznillo". El mismo figura inscripto en la Dirección General de Catastro con Nomenclatura Catastral: 4- 01- 50- 013- 380- 712. Cítese a quienes se consideren con derecho al inmueble, bajo apercibimiento de ley, dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación. El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por cinco (5) veces.

Secretaría, ... de agosto de 2002.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 02152 - \$ 100,00 - 04 al 18/10/2002

* * *

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 1 del autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el

término de quince (15) días posteriores a la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la extinta Antonia Mirta Herrera de Casiva, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 9.467 - Año 2001, caratulado: "Herrera de Casiva, Antonia M. - Sucesorio Ab Intestato". Fdo. Dra. Yolanda Beatriz Mercado - Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo Gabriel Bestani - Secretario.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 02154 - \$ 45,00 - 04 al 18/10/2002

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Roque del Corazón de Jesús Ledezma, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 34.474 - Letra "L" - Año 2002, caratulado: "Ledezma Roque del Corazón de Jesús - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 30 de setiembre de 2002.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 02157 - \$ 40,00 - 08 al 22/10/2002

* * *

La Dra. Yolanda B. Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 9.694 - Letra "G", caratulado: Guzmán, Donatilo y Otra - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los extintos, Sres. Donatilo Guzmán y Angelia González, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal (Beneficio de Litigar sin Gastos - Art. 165°, inc. 2° - C.P.C.). Chilecito, primero de julio de 2002.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 08 al 22/10/2002

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos María Celestina Quintero de Ugarte y Pelagio Humberto Ugarte, a comparecer en los autos Expte. N° 34.452 - Letra "Q" - Año 2002, caratulados: "Quintero de Ugarte, María Celestina y Otro - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 25 de setiembre de 2002.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 02158 - \$ 25,00 - 08 al 22/10/2002

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 34.609 - Letra "S" - Año 2002, caratulados: "Sánchez de Díaz Martínez, Dolores J. - Información Posesoría", ha ordenado la publicación de los presentes edictos a los efectos de poner en conocimiento que se ha iniciado juicio de Información Posesoría sobre un inmueble de esta ciudad de La Rioja, ubicado sobre la Av. Ramírez de Velazco a la altura del km 6½, con una extensión de 14,21 m de frente (lado Sur) por 31,45 m de contrafrente (lado Norte), 86,85 m de largo en el lado Este, y 77,38 m de largo en el lado Oeste, colindando al Norte sobre calle proyectada, al Sur con Av. Ramírez de Velazco, al Este con parcelas "f" y "r", y al Oeste con parcela "d", con una superficie de 1.803,67 m², con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección G, Manzana N° 452, Parcela ag. Este inmueble está incluido en una superficie de mayor extensión, la cual tiene el antecedente Dominial C-20.199. En consecuencia, se cita y emplaza a estar a derecho en estos autos a todo aquel que se considere con derecho sobre el predio descripto por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Los presentes edictos se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Secretaría, ... de junio de 2002. Fdo. Dra. Marcela S. Fernández Favarón, Secretaria.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 02160 - \$ 110,00 - 08 al 22/10/2002

La señora Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Santiago Nicolás Agüero, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 17.866 - Letra "A" - Año 2002, caratulados: "Agüero, Santiago Nicolás - Sucesorio Ab Intestato".

Chilecito, 21 de agosto de 2002.

Mirta E. A. de Quiroga
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 02161 - \$ 45,00 - 08 al 22/10/2002

* * *

El Dr. Oreste César Chiavassa, Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lilia J. Menoyo, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión del extinto Paulo Nicolás Arroyo a comparecer en los autos Expte. N° 3.812 - Letra "A" - Año 2002, caratulados: "Arroyo, Paulo Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Prosecretaría, 07 de octubre de 2002.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 02162 - \$ 38,00 - 11 al 25/10/2002

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Actuaría, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por cinco veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Jorge Ambrosio Aguirre, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 34.537 - Letra A - Año 2002, caratulados: "Aguirre, Jorge Ambrosio - Sucesorio Ab Intestato" por el término de quince días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, octubre 02 de 2002.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 02166 - \$ 40,00 - 11 al 25/10/2002

La señora Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Teresita M. de la Vega Ferrari, cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, para que comparezcan los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Ramón Modesto Sergio Goyochea y Primitiva Nicolasa Agüero, a estar a derecho en los autos Expte. N° 34.448 - Letra "G" - Año 2002, caratulados: "Goyochea, Ramón Modesto Sergio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 03 de octubre de 2002.

Dr. Teresita M. de De La Vega Ferrari
Secretaria

N° 02165 - \$ 38,00 – 11 al 25/10/2002

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Luis Erasmo Soriano, a comparecer en los autos Expte. N° 34.542 – Letra "S" – Año 2002-caratulados: "Luis Erasmo Soriano – Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 04 de octubre de 2002.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 02169 - \$ 45,00 - 15 al 29/10/2002

* * *

La Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "B", a cargo de la Sra. Mirta E. A. de Quiroga, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 17.212/00 - Letra "R", caratulados: "Río Dulce S.A. - Concurso Preventivo", se ha dispuesto fijar como fecha tope para los pedidos de verificación de créditos el día 04/11/02. Síndico designada, Cra. Lilia Morales de Pioli, con domicilio en calle San Martín N° 21, Chilecito. Además, se ha dispuesto como fecha para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe Individual el día 16/12/02, y para la presentación del Informe General el día 07/03/03. Además, fija como fecha para que tenga lugar la

Audiencia Informativa el día 15 de agosto de 2003 a horas diez (10).

Chilecito, 16 de setiembre de 2002.

Mirta E. A. de Quiroga
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 02170 - \$ 200,00 - 15 al 29/10/2002

* * *

Por orden de la Cámara 4ª en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría B a cargo de la Dra. Haidée Paiaro, en los autos "Aguirre de Robles Stella Maris – Usucapión", Expte. N° 6.130- S- 2001, se cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación a quienes se consideraren con derecho respecto del siguiente bien: Fracción de tierra ubicada en paraje "La X", Dpto. Capital, de forma irregular, el cual consta de 15 puntos con sus respectivos valores de ángulos y medidas siguientes: en su costado Este, partiendo del punto 1 con orientación al Norte, un tramo de 458,79 m hasta el punto 2; sigue otro tramo de 346,98 m hasta el punto 3 y otro de 588,48 m hasta el punto 4; al costado Norte mide, desde este punto y en dirección Oeste, un tramo de 837,45 m hasta el punto 5; desde allí y en dirección al Sur, un tramo de 821,02 m hasta el punto 6; de allí un martillo hacia el Oeste de 312,37 m hasta el punto 7 de donde prosigue hacia el Sur un tramo de 573,82 m hasta el punto 8 donde termina el lindero Oeste; de allí en dirección al Este un tramo de 275,41 m hasta el punto 9; desde este lugar hace un martillo hacia el Norte que consta de tres tramos: el primero de 257,59 m hasta el punto 10, otro de 99,71 m hasta el punto 11 y otro de 99,89 m hasta el punto 12; desde aquí se dirige en dirección Este un solo tramo de 311,96 m hasta el punto 13, y desde allí vuelve en dirección al Sur un solo tramo de 448,53 m hasta el punto 14, cerrando el martillo y retomando el lindero Sur se dirige al Este un tramo de 299,99 m hasta el punto 15, y otro de 439,16 m hasta llegar al punto 1 inicial. Superficie 126 ha 8.069 m2. Colinda al Norte con Miguel Rosales, al Este Suc. Antenor César Herrera Díaz, al Oeste Suc. Florencio Cáceres, Alejandro Bazán, hoy Néstor Robles, y al Sur con camino vecinal a "La Esperanza". Asimismo, se cita a las sucesiones de Florencio Cáceres y Antenor César Herrera Díaz por el término de diez (10) días y bajo apercibimiento de nombrárseles representante al Defensor de Ausentes. Publicación por cinco (5) veces.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 02172 - \$ 130,00 - 15 al 29/10/2002

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. 7.745-O-02 "Olivícola Agro Industrial Don Salim S.R.L. - Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato", ha ordenado por un (1) día en el Boletín Oficial el siguiente edicto por el que se hace saber que los señores José Alberto Olivares, D.N.I. N° 14.053.254, e Inés Beatriz del Socorro Olivares, D.N.I. N° 16.440.966, en la razón social "Olivícola Agro Industrial Don Salim S.R.L." ceden sus cuotas sociales a favor de la Sra. María Teresita Romero, D.N.I. N° 23.898.965. La cesión involucra el total de las cuotas partes de la que fueran propietarios los cedentes. Esto es diez cuotas de \$ 1.000 cada una, que representa el 75% del capital de la sociedad. La cesión se efectúa por un total de \$ 10.000. Igualmente tramita la inscripción de la modificación de las cláusulas 5ta. y 10 del contrato social, la que textualmente dice: Quinta: El capital social lo constituye la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000), dividido en quince cuotas de Pesos Mil cada una, en la siguiente proporción: para el socio Héctor Enrique Olivares cinco cuotas y para la socia María Teresita Romero diez cuotas, el que ha sido integrado en dinero efectivo en su totalidad dentro del plazo fijado en el contrato constitutivo. Décima: La administración de la sociedad, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de la socia María Teresita Romero, quien revestirá el cargo de Gerente. Representará a la sociedad en todos los actos, actividades y negocios que correspondan al objeto social sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños a su objeto social.

Secretaría, La Rioja, 10 de octubre de 2002.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Reg. Público de Comercio

N° 02173 - \$ 110,00 - 15/10/2002

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cateo

Expte. N° 19-G-2001. Titular: Golden Peaks Argentina S.A. Denominación: "Corral Nuevo". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 02 de agosto de 2001.... Ha sido graficado en distrito Corral de Isaac, departamento Gral. San Martín de nuestra provincia ... quedando una superficie libre de 318 ha 4.311,21 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas: Y= 3467520.209 X=6477541.606; Y= 3467600 X= 6477541.606; Y= 3467600 X= 6477572.127; Y= 3467100 X=6477572.127; Y= 3467100 X= 6470000; Y= 3467520.209 X= 6470000. La Rioja, 21 de agosto de 2002. Por Resolución N° 315/02 se ordena registrar la solicitud

de permiso de exploración y cateo; publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 – Párrafo Tercero del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz, Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 02140 - \$ 70,00 – 04 y 15/10/2002

* * *

Edicto de Cantera

Expte. N° 40 - A - 1998. Titular: Aguirre de Robles Stella Maris. Denominación: "Estefanía". Departamento de Catastro Minero, La Rioja, 09 de setiembre de 1998... quedando la misma ubicada en zona libre, departamento Capital de esta provincia. Superficie: de 12 ha 6.665,32 m2, comprendidas entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger: X= 6.741.916,0538 Y= 3.422.489,3404; X= 6.741.897,0316 Y= 3.422.580,3045 X= 6.741.979,4446 Y= 3.422,898,9721; X= 6.741.953,1423 Y= 3.423.130,8300; X= 6.741.941,4295 Y= 3.423.318,2161; X= 6.741.791,7217 Y= 3.423.308,8585; X= 6.741.803,6709 Y= 3.423.117,6889; X= 6.741.827,2711 Y= 3.422.909,6504; X= 6.741.743,0311 Y= 3.422.583,9183; X= 6.741.765,2045 Y= 3.422.477,8857. La Rioja, 03 de octubre de 2001. Por Resolución N° 441/01 se ordena registrar la Solicitud de Cantera; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y en un diario o periódico de circulación en la provincia y fíjese cartel aviso en la cabecera del departamento de ubicación del yacimiento, en Receptoría de Rentas y Destacamento Policial, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposición por el término de sesenta (60) días a partir de la última publicación. Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 02171 - \$ 70,00 - 15, 22 y 29/10/2002

